

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS (FCyT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA).

Hoja -1-

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del Departamento Caaguazú, República del Paraguay, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, por una parte la **Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú**, en adelante denominado **FCyT-UNCA**, representada en este acto por el **DECANO PROF. ING. ALFREDO GUSTAVO MORENO SOSA CON C.I. N° 3.414.136** nombrado por Resolución Rectorado N° 382/2019 de fecha 23 de diciembre del 2019, con domicilio legal en Sargento 1° Benítez e/ Padre Molas y Fabián Ojeda de la ciudad de Coronel Oviedo y por otra parte la Gobernación del Caaguazú, representada en este acto por el **GOBERNADOR ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON con C.I. N° 1.786.719**, fijando domicilio legal en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Ytororó N° 101 de esta ciudad, denominada en adelante "**LA GOBERNACIÓN**", suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto. El objetivo principal del presente convenio es establecer un marco general de relación interinstitucional y de cooperación recíproca entre **LA GOBERNACION** y la **FCyT - UNCA**, ya sea para coordinar acciones puntuales o acuerdos específicos para la ejecución de proyectos institucionales e interinstitucionales.-

CLAUSULA SEGUNDA: Compromiso de la Gobernación. **LA GOBERNACIÓN** gestionará los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio marco y para el efecto pondrá a disposición de la **FCyT - UNCA** la utilización de sus instalaciones e infraestructura edilicia, de sus vehículos livianos y pesados y también de sus maquinarias pesadas, además pondrá a disposición de la misma personal calificado de todas sus dependencias, todo esto cuando fuese necesario y siempre de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

CLAUSULA TERCERA: Compromiso de la FCyT – UNCA. La **FCyT** gestionará los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio marco y para el efecto pondrá disposición de la **GOBERNACIÓN** todo aquello relacionado a las funciones y los fines de la misma, como ser logística, personal y recursos inherentes a ella, todo esto cuando fuese necesario y siempre de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

CLAUSULA CUARTA: Acciones y Acuerdos Específicos. El presente convenio será ejecutado tanto por la **FCyT – UNCA** y la **GOBERNACIÓN**, mediante Pedidos Unilaterales y Acuerdos Específicos, en los cuales se deberá detallar los compromisos y

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú



Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS (FCyT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA).

Hoja -2-

responsabilidades de cada parte en los proyectos y programas a ser ejecutados en conjunto, delimitando las acciones, recursos humanos, tecnológicos, maquinarias, infraestructura edilicia y logística. Los cuales deberán ser incorporados en forma de anexos al presente Convenio Marco.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia. Este convenio marco entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá un año de duración, prorrogable de común acuerdo entre las partes. Podrá ser modificado y ampliado, por mutuo consentimiento de las partes, mediante la firma de adendas, respetando siempre la naturaleza y fines del mismo.

CLAUSULA SEXTA: Reclamaciones Jurídicas. Las partes firmantes del presente acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente Convenio Marco de Cooperación, será resuelta de manera amistosa y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por las partes firmantes amistosamente, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Fiscalías de la Circunscripción Judicial del Departamento Caaguazú.

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. Alfredo Gustavo Moreno Sosa

Decano

Facultad de Ciencias y Tecnologías - UNCA



Abg. Marcelo Javier Soto Pavón

Gobernador

Gobernación de Caaguazú